



‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES’
‘VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA’

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0443-2018-MDM.

Marcavelica, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 03098-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 0336-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación N° 823 de Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal, Memorándum N° 0796-2018-MDM/ADM-SIAF de fecha 11-10-2018 emitido por la Unidad de Administración, Formato N° 496-2018-MDM/ABAST del Area de Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 15-2018-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica, requiere la contratación del especialista Abogado Jonathay Cruz Benites, para que brinde servicios en el seguimiento de procesos judiciales y administrativos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, con honorarios mensuales de S/. 2,500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 0336-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación N° 823, la Asesora Contable Externa de la entidad, otorga cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en su artículo, en la parte final del artículo 3°, que, la norma aludida no es aplicable para los contratos de prestación de servicios de consultoría o asesoría, por lo que en contrario sensu, debe de contratar bajo el sistema de Locación de servicios;

Que, estando a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo así, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, donde el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, quien puede celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la Contratación por Locación de Servicios en vía de regularización, al siguiente personal según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	HONORARIO MENSUAL
01	ABOG. JONATHAY CRUZ BENITES	ASES.LEGAL EXT.	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018	2,500.00

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Legal, Administración, Personal, Contabilidad, Presupuesto y Planeamiento, Abastecimientos y Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.(8)
Archivo


Mg. Walter Ramos Alcaraz
ALCALDE